LEY DE 30 DE MARZO DE 1900

Presupuesto Nacional.- Se consigna una partida en favor del Departamento de Santa Cruz.

JOSE MANUEL PANDO. Presidente de la República

Por cuanto la Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- De las rentas aduaneras de Puerto Suárez se asigna la cantidad de *cincuenta mil* bolivianos para cubrir el déficit del Presupuesto Departamental de Santa Cruz, y pagar las asignaciones sobre caminos y obras públicas que reconocía el Presupuesto Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro 20 de Enero de 1,900.

PASTOR SAINZ.
ABEL ITURRALDE. C. S. ISAAC G. EDUARDO. C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

En la ciudad de La Paz á 30 de Marzo de 1,900.

JOSE MANUEL PANDO

DEMETRIO CALBIMONTE.